

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2018-00321

Conforme a la comunicación proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de NILO CUNDINAMARCA, se dispone:

AGREGAR al expediente el oficio N° 163 - 23C donde se informa la cancelación de la medida cautelar de remanentes solicitud por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo, con ocasión del desistimiento tácito decretado en las diligencias que allí cursaban.

Lo anterior para que surtan los efectos legales y procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>17</u> Hoy <u>18/04/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>

Ptg.